

los términos regulados por el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Diageo España, S.A.U.» y de «Diageo Canarias, S.A.», Marta García Alba.—48.514.

2.ª 19-7-2007

**DISTRIBUIDORA  
DE AGROSUMINISTROS  
DEL LEVANTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**COARVAL ENVASAT,  
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción con reducción  
del capital social*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas la entidad Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y el socio único de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de Junta General, celebradas ambas el día 22 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades por absorción de ésta última, que queda disuelta sin liquidación, por parte de la primera, transmitiéndose todo el patrimonio social de la sociedad absorbida por sucesión universal a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella y disminuye su capital social en la cantidad de 13.222.000,00 euros, por amortización de todas las acciones propias de la autocartera que se genera, sin restitución de aportaciones a sus socios, quedando el capital social en 1.803.000,00 euros, realizándose la consecuente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

Los acuerdos de fusión y de reducción de capital social de la entidad resultante, se adoptaron en base a los Balances de cada una de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas, y al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Valencia.

Se hace constar el derecho de los señores socios y acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de dichas sociedades, en los términos previstos en el articulado aplicable de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y reducción de capital social.

Alicante, 25 de junio de 2007.—El Administrador único de Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, José Faus Catalá.—47.898.

y 3.ª 19-7-2007

**DOBLE F STOCKS, SOCIEDAD  
DE INVERSIÓN DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2007 en segunda convocatoria, acordó, ampliar el capital social en la suma de 346.311,42 euros, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 7,05 euro a 8,03 euros, sin alteración del número de acciones, y con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, siendo el capital social de 2.738.230 euros la Junta acordó dismi-

nuirlo a 2.400.006,40 euros y siendo el capital estatutario máximo de 9.652.260,75 euros, aumentarlo 10 veces el capital social mediante la emisión de 1.786.775 nuevas acciones.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda establecido en 2.400.006,40 euros, y el capital estatutario máximo en 24.000.064 euros.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Enrique Garcés Silva.—48.756.

**DOCIAN, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**CAPUCHINOS ALIMENTACIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas/socios de las compañías mercantiles «Docian, Sociedad Limitada» y «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, celebradas ambas el 29 de junio de 2007, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de las Palmas y de Córdoba, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2.006. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por la mercantil «Docian, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Docian, Sociedad Limitada» titular de todas las acciones de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Docian, Sociedad Limitada». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de enero de 2006.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2.004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y del informe de Auditoría. Asimismo durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2007.—El administrador solidario de «Docian, Sociedad Limitada» y Presidente de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, don Sergio Arencibia Hernández.—47.388. y 3.ª 19-7-2007

**EDIFICIOS Y SOLARES  
DE ASTILLERO, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca junta general ordinaria en el domicilio social Lealtad, 14-5, Santander, el día 20 de agosto de 2007 a las 17 horas, en primera convocatoria, y si, fuere necesario, veinticuatro horas más tarde, en segunda, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Reducción de capital social.

Tercero.—Propuesta de disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la junta.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos tomados.

Santander, 6 de julio de 2007.—El Administrador solidario, Alberto Manchado Martínez-Conde.—46.990.

**EDIFICIOS CULTURALS EGARENCES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria  
y extraordinaria*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, el Consejo de Administración de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social de la compañía, sito en Terrassa, calle Gabriel Querol, número 2, 3.º-2.ª, el próximo día 6 de septiembre del corriente año 2007, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, 7 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden el Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondientes al ejercicio 2006, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período y propuesta de aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aumento de capital para compensar créditos y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Traslado del domicilio social dentro de la misma ciudad de Terrassa, a la calle Nord, 83-85.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos, que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores.

Con relación al aumento del capital social y la consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos socia-

les se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social de esta compañía, el informe justificativo del aumento de capital y de la modificación estatutaria propuesta, pudiendo examinar, en dicho domicilio social, el texto íntegro de dicho informe y la modificación propuesta, así como solicitar su entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Todo lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144. 1.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos de lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Terrassa, 11 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Joly Fontanals.—47.041.

## EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 28/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abdelkader Lahlali, contra Eduardo García Jiménez, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Eduardo García Jiménez, en situación de insolvencia total por importe de 2.628,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 21 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—47.132.

## EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 32/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abed Houari, contra Eduardo García Jiménez se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 623,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 21 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—47.133.

## EL CABO DE BENIDORM, S. A.

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «El Cabo de Benidorm, S. A.», celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la adjudicación del haber social resultante para cuyo fin se aprobó el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	1.986.999,26
Inmovilizaciones materiales.....	1.971.999,26
Inmovilizaciones inmateriales .....	15.000,00
Activo circulante.....	164.122,02
Deudores .....	57.600,00
Tesorería .....	106.522,02
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.151.121,28</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	2.049.790,68
Capital suscrito.....	102.772,71
Reservas .....	1.965.358,36
Diferencias por ajuste de capital a euros .....	0,36
Resto de reservas.....	1.965.358,00
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	-18.340,39
Acreeedores a largo plazo.....	12.000,00
Acreeedores a corto plazo.....	89.330,60
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.151.121,28</b>

Valencia, 29 de junio de 2007.—La liquidadora, María Dolores Climent-Pallarés Sánchez.—46.989.

## ELOYMAR & TRANVÍAS DE VIGO, S. A.

*Cambio de domicilio y reducción de capital*

En Junta Universal, de fecha 7 de junio de 2007, se acordó lo siguiente:

Primero.—Cambiar el domicilio social, trasladándolo a la calle Manuel Núñez, número 4, 7.º, 36203 Vigo.

Segundo.—Reducir el capital social en 2.000.000 de euros, por devolución de aportaciones a los socios, amortizando 20 acciones de 100.000 euros cada una, quedando la cifra de capital en 400.000 euros.

Vigo, 9 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Emilio Bianchi Valcarce.—47.068.

## EMBALAJES ARANA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 35/07 y para el pago de 1.676,18 euros de principal y 385,23 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Embalajes Arana, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—46.818.

## ERASUR, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

## ERASUR CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades Erasur, Sociedad Limitada, y Erasur Ceuta, Sociedad Limitada, acordaron el pasado 28 de junio de 2007, la fusión mediante la absorción de Erasur Ceuta, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión,

los cuales se encuentran a sus disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 5 de julio de 2007.—Administrador único, Juan Sánchez Doncel.—47.792.

2.ª 19-7-2007

## ESTRUCTURAS Y REFORMAS MUÑOZ LARIOS

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm 216/06 a instancia de don Víctor Pechero Merodio y otros, contra la empresa Estructuras y Reformas Muñoz Larios, Sociedad Limitada, en la que en fecha 27/6/07 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 1.252,93 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.838.

## EURO SEATING INTERNACIONAL, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

**JOARTECO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2007, las juntas generales de las sociedades Euro Seating Internacional, S. A., y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos accionistas aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Ezcaray (La Rioja), 28 de junio de 2007.—Manuel Ramón Fernández Argiz, Secretario del Consejo de Administración de Euro Seating Internacional, S. A. y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal.—47.626.

2.ª 19-7-2007